

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE Cerdanyola del Vallès Y EL AMPA DE LA ESCUELA MUNICIPAL LA SÍNIA PARA LA GESTIO DE SALIDAS, COLONIAS Y GASTOS DE MATERIAL DESTINADO A ALUMNADO DE EI3 Y EI4 CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE TIPO SOCIOECONÓMICAS Y/O SOCIOCULTURALES DESFAVORECIDAS ESCOLARIZADO EN LA ESCUELA MUNICIPAL LA SINIA DURANTE EL CURSO 2023-2024

Cerdanyola del Vallès, a fecha y hora de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte el señor CARLOS CORDÓN NÚÑEZ, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, con NIF P-08266001 debidamente asistido por la Secretaria de la Corporación Aurora Corral García, y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, por el que se aprueba la minuta de este convenio.

Y de otra, la señora ANA LAURA SILVA PIRIZ , con DNI 47.247.380K, como presidenta del AMPA de la Escuela Municipal La Sínia, domiciliada en la calle La Sínia, 13 de Cerdanyola del Vallès y con NIF G-58871332 y en uso de las facultades que le son atribuidas por los Estatutos de la citada asociación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación de Cataluña establece en el artículo 48 la corresponsabilización de todos los centros en la escolarización de alumnos, en especial la participación en la adecuada y equilibrada escolarización de aquellos que tengan necesidades educativas específicas – entre los que se incluyen las derivadas de la incorporación tarde- y el compromiso a fomentar la práctica de la inclusión pedagógica.

Por otro lado, en el artículo 201 prevé que la Administración Educativa establezca una financiación adicional para los centros que desarrollen estrategias orientadas a asegurar la equidad y a hacer posible la mejora de los resultados educativos.

SEGUNDO.- La administración educativa ha comunicado la asignación de gastos (financiación adicional) para el curso 2023-2024, destinado al alumnado escolarizado en el 1º y 2º curso del segundo ciclo de educación infantil (EI3 y EI4), de la Escuela Municipal La Sínia, con necesidades socioeconómicas desfavorecidas, para garantizar la igualdad de oportunidades de este alumnado. Esta asignación es de 384,66€/alumno.

Actualmente hay 14 alumnos con las características anteriores matriculados en el centro, por lo que corresponde un importe total de 5.385,04€

El anterior importe va destinado a:

- Todo lo que incluya material didáctico y fungible necesario para la escolaridad del alumno, incluyéndole licencias digitales (o similar).
- Bata y/o uniforme (incluye ropa deportiva del centro educativo)
- Salidas
- Colonias

TERCERO.- En la Escuela Municipal La Sínia, el AMPA de la escuela gestiona las salidas, colonias y los gastos de material destinado al alumnado del centro educativo, acordados por el órgano competente, y también se encarga del cobro de las cuotas a las familias para pagar dichos gastos.

Este convenio da cumplimiento al art. 20 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento, regulando la concesión de la subvención y establece las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio regular la concesión de una subvención al AMPA de la Escuela Municipal La Sínia para la gestión de salidas, colonias y gastos de material destinado a alumnado de EI3 y EI4 con necesidades educativas específicas de tipo socioeconómicas y/o socioculturales desfavorecidas escolarizado en la Escuela Municipal La Sínia durante el curso 2023-2024, en los términos del art. 20 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- La subvención puede ser destinada exclusivamente a los gastos ocasionados por el alumnado de EI3 y EI4, a razón de 384,66€ por alumno, y en concepto de:

- Todo lo que incluya material didáctico y fungible necesario para la escolaridad del alumno, incluyéndole licencias digitales (o similar).
- Salidas
- Colonias

TERCERA.- Este convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta el final del curso 2023-2024 (31 de agosto de 2024).

CUARTA.- El AMPA de la Escuela Municipal La Sínia es la responsable de la gestión de salidas, colonias y gastos de material destinado al alumnado mencionado anteriormente, en las condiciones que se establecen en el presente convenio y en coordinación con el equipo directivo de la escuela.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès aportará al AMPA de la Escuela Municipal La Sínia la cantidad de 5.385,04€, para la realización del objeto del convenio. Esta cantidad irá a cargo de la partida 2030 32600 48978 20562 del presupuesto vigente.

El Ayuntamiento pagará este importe una vez la subvención haya sido justificada correctamente.

No se establece garantía de que deba satisfacer al beneficiario de esta subvención.

SEXTA.- Esta subvención es compatible con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, u otro tipo de financiación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta.

SÉPTIMA.- La alteración de las condiciones que se determinan en este convenio para la realización de la actividad, que determinan la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès queda excluido de las responsabilidades civil, penal, laboral y fiscal, tanto directa como subsidiariamente, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros en la realización del objeto del convenio. El AMPA de la Escuela Municipal La Sínia, responderá frente a terceras personas de los daños derivados de la realización de la actividad.

Para hacer frente a las posibles indemnizaciones pecuniarias, dispone de una póliza de seguros que cubre la responsabilidad civil derivada de todos los riesgos propios de la actividad.

NOVENA.- El AMPA de la Escuela Municipal La Sínia deberá justificar al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès el coste total de la actividad subvencionada, durante el curso 2023-2024 (hasta 31 de agosto de 2024).

DÉCIMA.- Para justificar la subvención, el AMPA de la Escuela Municipal La Sínia deberá presentar instancia y adjuntar la documentación según los modelos comprendidos en el anexo II del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola y, en todo caso, la documentación siguiente:

1. Memoria de la actividad realizada, según el modelo facilitado por el Servicio de Educación.
2. Balance de ingresos y gastos de la actividad. Cuando la actividad haya sido financiada, además de la subvención del Ayuntamiento de Cerdanyola, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas.
3. Relación de facturas justificativas de gastos de la actividad subvencionada. También se deberá presentar copia de las facturas aplicadas y justificantes bancarios de su pago.
4. En su caso, declaración jurada de las demás subvenciones, ayudas o aportaciones públicas que haya solicitado o recibido la asociación, para la misma actividad objeto de este convenio, con indicación de quién las ha concedido y el importe.
5. En su caso, un ejemplar de toda la documentación impresa y propaganda, escrita y gráfica, generada por la actividad o declaración jurada de haber editado ninguna
6. Certificación de la realización del programa, debidamente firmada por el o la representante legal del AMPA.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès podrá revisar y modificar la subvención otorgada, previa concesión de un trámite de audiencia de diez días hábiles a la entidad beneficiaria, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

b) Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la otorgada por el Ayuntamiento superen el coste de la actividad subvencionada.

c) Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar, en los términos y dentro de los plazos previstos en la Normativa General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Se establece la obligación por parte del AMPA de la Escuela Municipal La Sínia, de reintegrar los fondos con los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DECIMOTERCERA.- Se establece el compromiso del AMPA de la Escuela Municipal La Sínia de someterse a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la información que se requiera, respecto de la gestión de los fondos subvencionados pueda efectuar el Ayuntamiento de Cerdanyola, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

DECIMOCUARTA.- En todo aquello que no se haya previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

QUINCENA.- El AMPA de la Escuela Municipal La Sínia está obligada a cumplir todo lo dispuesto en la legislación que, en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social, sea vigente mientras dure el convenio. En caso de no cumplir las obligaciones que dicha legislación le impone, será responsable de manera exclusiva.

Y en prueba de conformidad las partes firman este acuerdo mediante firma digital, considerándose la fecha de este convenio la de la última firma.

Carlos Cordon Núñez
Alcalde
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès

Ana Laura Silva Piriz
Presidenta
AMPA Escola Municipal La Sínia

Aurora Corral García
Secretaria

Ayuntamiento de Cerdanyola
del Vallès